FUNDACIÓN INTEGRA

HELGA SCHWENKE RIEDEMANN NOTARIO PÚBLICO INTERINO 3ª NOTARIA VALDIVIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MARITZA DEL CARMEN PÉREZ CASTILLO

LANZAMIENTO E INAUGURACIÓN PROYECTO AGUAS LLUVIAS – JI. CANELITO

REGIÓN DE LOS RÍOS

N° INT HPR-0718-2015

En Santiago, a 15 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, doña **MARITZA DEL CARMEN CASTILLO,** RUT N° 11.704.456-4, con domicilio en calle Regidor César Ramos Rojas N° 5326, Villa Claro de Lunas, Valdivia, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, y al tenor de lo señalado en el "**CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL 3° CONCURSO GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL 2015**", Integra encarga al proveedor un servicios de coctel por el que pagará, incluidos los costos de IVA, la suma de **$200.000.- (doscientos mil pesos)**, de acuerdo al presupuesto presentado, que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el servicio se realizó el día **30 DE MARZO DE 2015**.

TERCERO: Fundación Integra dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción del servicio, para verificar que se ajusta a sus requerimientos.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente el servicio prestado comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

Fundación Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de la factura entregada por el proveedor.

CUARTO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

MARITZA PÉREZ CASTILLO	MIRELLA CANESSA ROSSO
11.704.456-4	DIRECTORA REGIONAL
PROVEEDOR	FUNDACIÓN INTEGRA

Únicamente firmó ante mi doña MARITZA DEL CARMEN PEREZ CASTILLO, C.N.I.Nº11.704.456-4, quien declara haber leído y tomado debido conocimiento del presente documento. Valdivia 16 de Abril de 2015.alm.

HELGA STEFFEN RIEDEMANN
NOTARIO PUBLICO INTERINO - 3ª NOTARIA VALDIVIA

Únicamente firmaron ante mi doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, C.N.I.Nº8.296.3736-1 en representación de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR RUT 70.574.900-0, según, consta en Mandato Especial, Revocación y Ratificación de fecha 09 de Abril de 2014 otorgado por el Notario Público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago, tenida a la vista, quien declara haber leído y tomado debido conocimiento del presente documento. Valdivia 13 de Mayo de 2015.alm.

HELGA STEFFEN RIEDEMANN
NOTARIO PUBLICO INTERINO - 3ª NOTARIA VALDIVIA